TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A

Resolución No. 0347 de 2026
(2 de octubre)

"Mediante la cual se acepta una renuncia"

La suscrita Magistrada de la Sección Tercera Subsección A del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el 1º de octubre de 2026, la abogada **Diana Katherin Infante Caicedo** presentó renuncia al cargo de **oficial mayor o sustanciador, grado nominado**, adscrito a este despacho, a partir del día cinco (5) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

2. Que la renuncia reúne los requisitos legales propios de la misma pues se observa clara, expresa, voluntaria, espontánea, como expresión del libre albedrío de la empleada y sin apremio alguno.

3. Que por las anteriores razones la suscrita Magistrada:

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por la abogada **Diana Katherin Infante Caicedo** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.010.209.693, al cargo de **oficial mayor o sustanciador grado nominado**, adscrito a este despacho, con efectos fiscales y legales a partir del cinco (5) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación comuníquese a la interesada en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, repórtese la novedad a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días de octubre de dos mil veintiséis (2026).

BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS
MAGISTRADA

Elaboró: KGM

Firmado Por:

Beatriz Teresa Galvis Bustos
Magistrada
Escrito 02 Sección Tercera
Tribunal Administrativo De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c675f09862a461ea444bdaec4f6ee8b547590c20f1963add46477f2ca5a56bb5**
Documento generado en 02/10/2026 02:45:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION TERCERA

RESOLUCION No. 0004
(02 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

El suscrito magistrado de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial la conferida en el artículo 130 de la Ley 270 del 7 de marzo de 1996.

CONSIDERANDO

1. Que el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16** adscrito al despacho del suscrito Magistrado se encuentra vacante por renuncia de la doctora **DIANA MARCELA BELLO VARGAS**, desde el 02 de octubre de 2026.

2. Que el suscrito Magistrado considera necesario la provisión del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.

3. Que la doctora **LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO** identificada con cedula de ciudadanía No. 46.678.693 de Chiquinquirá cumple con los requisitos legales establecidos para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, adscrito al despacho del suscrito magistrado

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- NOMBRAR a la doctora **LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO** identificada con cedula de ciudadanía No. 46.678.693 de Chiquinquirá, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, adscrito al despacho del suscrito magistrado, con efectos fiscales y legales a partir del 02 de octubre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO- Comuníquese al interesado de conformidad con el artículo 66 del C.P.A.C.A

ARTICULO TERCERO- Infórmese de estas determinaciones a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca- Amazonas.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veintiseis (2026)

JUAN CARLOS GARZÓN MARTÍNEZ
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION TERCERA

RESOLUCION No. 003
(30 de septiembre de 2026)

“POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA”

El suscrito magistrado de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial la conferida en el artículo 130 de la Ley 270 del 7 de marzo de 1996 modificado por el artículo 67 de la Ley 2430 del 09 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que la doctora **DIANA MARCELA BELLO VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.326.563 de Bogotá, el día 29 de septiembre de 2026 presenta renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, adscrito al despacho del suscrito magistrado, a partir del 02 de octubre de 2026, inclusive.

2. Que la solicitud es procedente al tenor de las normas que rigen la materia.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora **DIANA MARCELA BELLO VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.326.563 de Bogotá, al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, adscrito al despacho del suscrito magistrado, a partir del 02 de octubre de 2026, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO- Comuníquese al interesado de conformidad con el artículo 66 del C.P.A.C.A

ARTICULO TERCERO- Infórmese de estas determinaciones a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiseis (2026).

JUAN CARLOS GARZON MARTÍNEZ
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA

RESOLUCIÓN 0 3 4 3
(1 de octubre de 2026)
"Por medio del cual se realiza un nombramiento"

El Magistrado **FRANKLIN PÉREZ CAMARGO** del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales especialmente las contenidas en la Ley 270 de 1996,

CONSIDERA

Que el cargo de Oficial Mayor Nominado del Despacho Adscrito al suscrito Magistrado se encuentra vacante.

Que el doctor Juan David Millán Chaux identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.473.612 de Bogotá, presentó hoja de vida para su consideración.

Que revisada la misma se advierte que cumple con los requisitos para el cargo.

Por lo anterior el suscrito Magistrado,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR al doctor Juan David Millán Chaux identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.473.612 de Bogotá al cargo de Oficial Mayor Nominado del Despacho adscrito al doctor Franklin Pérez Camargo Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera a partir del 1º de octubre de 2026, inclusive.

SEGUNDO: **COMUNICAR** la decisión a los interesados, por el medio más expedito, anexando el presente acto.

TERCERO: **COMUNICAR** la presente decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para su información, actualización de registros y demás fines pertinentes.

FRANKLIN PÉREZ CAMARGO
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN A

Resolución No. 336 de 2026
(2° de octubre)

"Mediante la cual se acepta una renuncia"

El suscrito Magistrado de la Sección Segunda Subsección "A" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la abogada **Dilia María Pascagaza Gutiérrez**, presentó renuncia al cargo de **Auxiliar Judicial Grado 01** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este Despacho, a partir del día cinco (5) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

2. Que la renuncia reúne los requisitos legales propios de la misma pues se observa que es clara, expresa, voluntaria y espontánea.

3. Que por las anteriores razones el suscrito Magistrado:

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por la abogada **Dilia María Pascagaza Gutiérrez**, identificada con la cédula de ciudadanía N 1.069.260.289, al cargo de **Auxiliar Judicial Grado 01**, de libre nombramiento y remoción, adscrito a este Despacho, con efectos fiscales y legales a partir del cinco (5) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la Corporación comuníquese a la interesada en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, repórtese la novedad a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos legales y fiscales del caso, y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Julián Enrique Pinilla Malagón
Magistrado

Elaboró: GPBV

Firmado Por:

Julian Enrique Pinilla Malagón
Magistrado
Despacho 008 Seccion 002
Tribunal Administrativo De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23cfc3c3c03030d4ead2d8990a17d8780efeff715676f59a0c605b10cdfa1bf9**
Documento generado en 02/10/2026 04:19:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica